

RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de Junio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000131-2026/OAF/RENIEC**VISTOS:**

La Resolución de Oficina N° 000123-2026/OAF/RENIEC, de fecha 22 de junio del 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Técnico N° 000031-2026/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 26 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000123-2026/OAF/RENIEC, de fecha 22 de junio del 2026, se resuelve aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de **Cincuenta y Siete (57)** bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyas características, descripción y valorización, se detallan en el Anexo Único de la referida Resolución, en virtud a lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000031-2026/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, manifiesta que debido a la existencia de un error material involuntario contenido en la Resolución de Oficina N° 000123-2026, en el artículo 1 de la parte resolutive, y al amparo de la Ley N° 27444 y su Texto Único Ordenado, se solicita rectificar la citada Resolución, a fin de corregir el error material;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"*; precisando en el numeral 212.2 del mismo artículo que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...) "*;

Que, acuerdo a lo informado en los documentos del visto y conforme a lo expuesto anteriormente, se desprende que el error en que se ha incurrido constituye un *"error material"*, por lo que puede ser rectificado con efecto retroactivo en cualquier momento adoptando las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024 y su modificatoria, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su

reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1 de la Resolución de Oficina N° 000123-2026/OAF/RENIEC, de fecha 26 de junio del 2026, respecto a la cantidad de bienes muebles patrimoniales, donde dice **Cuatrocientos cincuenta y Ocho (458)** y debe decir **Cincuenta y Siete (57)** los cuales se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la referida Resolución, en virtud a lo dispuesto en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; por lo que el artículo 1 de la Resolución de Oficina N° 000057-2026/OAF/RENIEC quedará redactada de la siguiente manera:

*“Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contable y patrimoniales de **Cincuenta y Siete (57)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del numeral 48.1 del artículo 48, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación del AEE, marca, estado del RAEE, lugar de recojo, cuenta contable, valor neto, cantidad, volumen total, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina”.*

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º. - ENCARGAR a la que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución que aprueba la modificación en el Módulo de bienes muebles del SINABIP y el Módulo Patrimonio del Sistema

Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente resolución junto a su anexo, en un plazo máximo de (1) día hábil desde su emisión, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa para su publicación en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Regístrese y comuníquese y publíquese. –

JHCH/LDA/muh

ANEXO

RESOLUCION DE OFICINA N°131-2026/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	ESTADO DEL RAAE 2	LUGAR DEL RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CANTIDAD
1	462200500665	Acumulador de Energía - UPS	APC	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020904	1,271.37	1
2	462200500705	Acumulador de Energía - UPS	APC	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020904	1,281.48	1
3	462200500706	Acumulador de Energía - UPS	APC	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020904	1,281.48	1
4	112204460004	Calefactor	MIRAY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	129.00	1
5	112204460045	Calefactor	IMACO	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	169.00	1
6	112204460061	Calefactor	SOLE	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	199.00	1
7	112204460072	Calefactor	SOLE	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	199.00	1
8	112204460073	Calefactor	SOLE	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	199.00	1
9	532262380015	Estufa	SOLE	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	145.00	1
10	532262380057	Estufa	IMACO	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	168.00	1
11	532262380060	Estufa	IMACO	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	168.00	1
12	462213410025	Cargador de batería en general	ARMADA	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	262.43	1
13	112211390062	Climatizador	RITTAL	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020901	1.00	1
14	462247850930	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	269.04	1
15	462247850959	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	269.04	1
16	462247850962	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	269.04	1
17	462247851044	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	252.52	1
18	462247851045	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	252.52	1
19	462247851070	Equipo de Iluminación de Emergencia	OPALUX	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	80.00	1
20	462247851109	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	252.52	1
21	462247851243	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	222.09	1
22	462247851245	Equipo de Iluminación de Emergencia	POWERTRONIC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	222.09	1
23	462247851333	Equipo de Iluminación de Emergencia	OPALUX	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	138.00	1
24	462247851334	Equipo de Iluminación de Emergencia	OPALUX	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	138.00	1
25	462247851391	Equipo de Iluminación de Emergencia	HAGROY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	147.90	1
26	462247851414	Equipo de Iluminación de Emergencia	HAGROY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	147.90	1
27	462247851416	Equipo de Iluminación de Emergencia	HAGROY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	147.90	1
28	462247851434	Equipo de Iluminación de Emergencia	HAGROY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	147.90	1
29	462247851436	Equipo de Iluminación de Emergencia	HAGROY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	147.90	1
30	462247851744	Equipo de Iluminación de Emergencia	HAGROY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	165.00	1
31	462247852098	Equipo de Iluminación de Emergencia	LEGRAND	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	133.33	1
32	952253400201	Megafono	H&J	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	159.00	1
33	952253400203	Megafono	H&J	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	159.00	1

34	952253400226	Megafono	H&J	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	159.00	1
35	952253400228	Megafono	H&J	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	159.00	1
36	742299890070	Surtidor de Agua - Dispensador Eléctrico	MIRAY	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020101	1.00	1
37	742299890837	Surtidor de Agua - Dispensador Eléctrico	WATER COOLER	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020101	474.00	1
38	742299890865	Surtidor de Agua - Dispensador Eléctrico	WATER COOLER	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020101	474.00	1
39	742299890867	Surtidor de Agua - Dispensador Eléctrico	WATER COOLER	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020101	474.00	1
40	742299890884	Surtidor de Agua - Dispensador Eléctrico	WATER COOLER	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020101	474.00	1
41	742299890885	Surtidor de Agua - Dispensador Eléctrico	WATER COOLER	COMPLETO	OREG09-CUS	1503.020101	474.00	1
42	602292810043	Termometro Infrarojo	CONTEC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	380.00	1
43	602292810046	Termometro Infrarojo	CONTEC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	380.00	1
44	602292810048	Termometro Infrarojo	CONTEC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	380.00	1
45	602292810049	Termometro Infrarojo	CONTEC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	380.00	1
46	602292810050	Termometro Infrarojo	CONTEC	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	380.00	1
47	602292810217	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	130.00	1
48	602292810231	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	130.00	1
49	602292810242	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	130.00	1
50	602292810253	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	130.00	1
51	602292810283	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	130.00	1
52	602292810433	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	81.83	1
53	602292810434	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	81.83	1
54	602292810436	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	81.83	1
55	602292810440	Termometro Infrarojo	BERRCOM	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	81.83	1
56	112279701835	Ventilador Eléctrico para Mesa o de Pie	ALFANO	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	169.00	1
57	112287620285	Ventilador Eléctrico para Techo	MIRAY	COMPLETO	OREG09-CUS	9105.0301	90.00	1
TOTALES						S/	15,019.77	57

DETALLAR EL VOLUMEN , TOTAL DE LOS RAEE (m³)	6.5 m³	
--	--------	--

1. No se requiere en caso de bienes sobrantes, bienes no patrimoniales (accesorios, periféricos o consumibles) o bienes ubicados en el almacén.
2. Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto.
3. No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales.
4. Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los RAEE en metros cúbicos (m³).